



Ministerio
de Economía y Finanzas

PS/1736

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 NOV. 2025

2025-5-8-0000500

VISTO: la invitación a participar del "XIX Congreso CIBELAE, Productos Lotéricos & Apuestas Deportivas, Juego Legal- Buenas Causas" que se celebrará entre los días 10 al 14 de noviembre, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Marcelo Visconti, Director Nacional de Loterías y Quinielas del Ministerio de Economía y Finanzas para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el organizador cubrirá tres almuerzos y dos cenas durante la realización del evento;

III) que el importe diario del viático a la ciudad de Asunción es de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SF/VT

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Marcelo Visconti, Director Nacional de Loterías y Quinielas del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 10 y 14 de noviembre de 2025, para participar del "XIX Congreso CIBELAE, Productos Lotéricos & Apuestas Deportivas, Juego Legal- Buenas Causas".

8851189

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 2 (dos) días (10/11 y 11/11), más el 70% (setenta por ciento) de 2 (dos) días (12/11 y 13/11), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (14/11), para la ciudad de Asunción, que ascienden en total a U\$S 737,00 (dólares estadounidenses setecientos treinta y siete), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo - Asunción - Montevideo no podrá superar los U\$S 356,50 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y seis con 50/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 310 (dólares estadounidenses trescientos diez) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos referidos se atenderán con cargo a los objetos del gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el país" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Comuníquese a Dirección Nacional de Lotería y Quinielas

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República